



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20221000157276 con Fecha 2022-06-23

“Por el cual se da por terminado un encargo y se realiza otro encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 23 del artículo 11° del Decreto No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, La Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, señala como funciones de la Directora General, entre otras, la de Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora.

Que mediante el Decreto No. 419 del 07 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que a través del Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, dispuso: **“Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 648 de 2017, indicó: **“Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que, en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado Gestor Código T1, Grado 12, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que: **“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.**

"Por el cual se da por terminado un encargo y se realiza otro encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

Que de acuerdo con los lineamientos del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dentro del proceso de encargo adelantado en el mes de junio de 2022, se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar en el empleo Gestor Código T1, Grado 12, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, el cual se encuentra en vacancia definitiva, al servidor público de carrera administrativa **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, identificado con cédula No. 19.371.282, titular del empleo denominado, Gestor Código T1, Grado 10, ubicado en el Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

Que el citado servidor público de carrera administrativa cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y, a su vez, manifestó su interés en ser encargado en el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 12, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá.

Que, mediante publicación del 7 de junio de 2022, se dieron a conocer los resultados finales del proceso de encargo, en el cual el servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, ostentó el primer orden de elegibilidad y derecho preferente en el empleo vacante denominado Gestor Código T1, Grado 12, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá.

Que mediante Resolución No. 20211000217096 del 23 noviembre de 2021, el servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, identificado con cédula No. 19.371.282, quien ostenta derecho de carrera administrativa del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 10, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios, fue encargado del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 11, ubicado en la Oficina Jurídica, y dicho encargo se encuentra vigente.

Por lo anterior, es necesario en primer lugar dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 20211000217096 del 23 noviembre de 2021, y en segundo lugar proceder a encargar al servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE** en el empleo Gestor Código T1, Grado 12, perteneciente a la Dirección de Asuntos Étnicos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 20211000217096 del 23 noviembre de 2021, al servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, ya identificado, en el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 11, ubicado en la Oficina Jurídica, a partir del mismo día en que el servidor tome posesión del empleo en el cual está siendo encargado, a través el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.282, quien ostenta derechos de carrera administrativa, en el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 10 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica,

"Por el cual se da por terminado un encargo y se realiza otro encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

para desempeñar el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 12, perteneciente a Dirección de Asuntos Étnicos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo establecido en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al servidor **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO QUINTO. Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO SEXTA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2022-06-23


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General

Revisó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez – Subdirectora de Talento Humano (E) 

Vo.Bo.: Rodrigo Corredor Silva – Contratista Secretaría General

Proyectó: Lorena Chavarro Chaparro – STH 

